



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de abril de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2011-00550

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por BBVA HORIZONTE ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. hoy PORVENIR S.A. en contra de CARLOS MARIO MARÍN PALACIO, el apoderado de la parte ejecutante solicita se decrete la medida cautelar de embargo y retención de sumas de dinero que posea o llegue a poseer la ejecutada en las cuentas de ahorros N° 798837 y N° 876372, de Bancolombia.

Previo a resolver la solicitud de decretar las medidas cautelares, se REQUIERE al apoderado judicial del ejecutante para que para que allegue liquidación del crédito actualizada, lo anterior para cumplir con lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P. y proceder a limitar la medida.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 064
hoy 26 de abril de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8888617cf00920fbc6e73a9bc0e1ed2672af4a55b5a3bfdeb59cd40999498bdc**
Documento generado en 26/04/2022 05:12:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**